

AB COM S.A.- CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo del presente Código de Ética Empresarial es establecer los principios básicos a los que debe atenerse el comportamiento de los individuos detallados a continuación, en el ámbito de sus actividades relacionadas con **AB COM S.A.**:

- AB COM S.A., independientemente de su área de negocio, ubicación geográfica o actividades.
- Los miembros de los órganos de administración de AB COM S.A.
- Los empleados de AB COM S.A.
- Los contratistas de AB COM S.A.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES

AB COM S.A. exige el cabal cumplimiento de todo el régimen legal aplicable en la República Argentina, en particular y con especial énfasis las leyes Contra la Corrupción. Entre las que se destacan:

- Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley N° 24.759)
- Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (Ley N° 25.319)
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (Ley N° 26.097)
- Ley N° 27.401 y su Decreto Reglamentario N° 277/2018

Versión:	Emitido por:	Autorizado por:	Fecha vigencia:
0.1	AB COM S.A.		2/01/2025

Como consecuencia, AB COM S.A. prohíbe toda conducta que implique la tentativa o comisión de delitos por parte de sus directivos y empleados, a través de terceros o con su conocimiento; en especial el cohecho, tráfico de influencias, concusión, enriquecimiento ilícito.

En este sentido, no se permite realizar pagos para obtener ventajas, influenciar una decisión o acelerar un procedimiento. Así como deberán abstenerse de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pueda ser interpretada como soborno.

Se deberá cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo.

RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADOS Y DIRECTIVOS

Responsabilidades de los empleados

Todos los empleados habrán de adherirse a los principios y los requisitos contenidos en este Código. Además, deberán velar por que también sean respetados por parte de terceros que efectúen actividades en nombre de AB COM S.A., incluidos los contratistas, los agentes, los consultores y otros socios comerciales.

Los empleados son responsables de proteger los activos de AB COM S.A que les hayan sido encomendados y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso ilegal o deshonesto.

Todos los empleados que tuvieran conocimiento o fundada sospecha de un incumplimiento de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos para plantear sugerencias y presentar quejas.

Versión:	Emitido por:	Autorizado por:	Fecha vigencia:
0.1	AB COM S.A.		2/01/2025

Responsabilidades adicionales de los directivos

Todos los directivos habrán de velar por que sus colaboradores conozcan y respeten los comportamientos expuestos en este Código.

Asimismo, habrán de velar por que todos los procedimientos de vigilancia instaurados para garantizar el cumplimiento de este Código y las políticas y procedimientos de AB COM S.A funcionan correctamente.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

Los principios rectores que promueve AB COM S.A y a los cuales se comprometen los sujetos alcanzados por el presente Código son: integridad, transparencia, profesionalismo y responsabilidad.

En este sentido los comportamientos de sus empleados deberán velar por el respeto a la legalidad, integridad y honestidad. Deberán abstenerse de realizar cualquier conducta abusiva, hostil u ofensiva.

Los empleados que interactúen con funcionarios públicos y órganos gubernamentales deberán asegurarse de que todas las comunicaciones, tanto directas como a través de intermediarios, sean precisas y cumplan con todas las leyes y los reglamentos aplicables.

Todo empleado de AB COM S.A. deberá evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de AB COM S.A. Deberá abstenerse de representar a AB COM S.A. y de intervenir o influir en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, él mismo o un tercero ligado a él por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal. Los empleados que se encuentren en situación de conflicto están obligados a comunicarla a su superior jerárquico.

Versión:	Emitido por:	Autorizado por:	Fecha vigencia:
0.1	AB COM S.A.		2/01/2025

AB COM S.A. promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

Confidencialidad

AB COM S.A. garantiza la confidencialidad y la privacidad de los datos propios y de terceros que posea.

AB COM S.A. se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros, sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, administrativo o judicial que exijan entregarlos a entidades o personas o hacerlos públicos. Los empleados de AB COM S.A., en el desempeño de su actividad profesional, guardarán la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

RENDICIÓN DE CUENTAS

AB COM S.A. se compromete a realizar anualmente un programa de auditorías, llevadas adelante por auditores internos o externos.

Las áreas encargadas de los registros contables deberán ejercer prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros, promoviendo la utilización y actualización de herramientas informáticas que garanticen la mayor veracidad e inalterabilidad de los registros.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO

Versión:	Emitido por:	Autorizado por:	Fecha vigencia:
0.1	AB COM S.A.		2/01/2025

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que pueda haber incurrido el empleado.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer mejores, se reunirá cuando sea necesario un Comité de Cumplimiento Ético integrado por un representante de cada una de las siguientes áreas: Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas y Recursos Humanos.

El Comité de Cumplimiento Ético, deberá realizar acciones que afiancen un compromiso visible y activo con la implementación del Código y de los procesos que se establezcan como consecuencia del presente. Por tal motivo deberá promover reuniones de equipo periódicas, comunicaciones directas y diálogo permanente.

A su vez, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir repercusiones negativas que puedan producirse con respecto a sugerencias y denuncias efectuadas de buena fe y al amparo del presente Código.

Versión:	Emitido por:	Autorizado por:	Fecha vigencia:
0.1	AB COM S.A.		2/01/2025